

ACUERDO N° 156/2023

En sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009; en la Ley N°20.129; en la Ley N°19.880; y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante Oficio del 25 de octubre de 2023, el Centro de Formación Técnica Asiste solicitó al Consejo Nacional de Educación la incorporación al proceso de supervisión de instituciones de educación superior no acreditadas, según lo establece el artículo 22 de la Ley N°20.129, dada la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°726, del 07 de agosto de 2023, de la Comisión Nacional de Acreditación, que concluyó que el Centro de Formación Técnica Asiste no cumple con los criterios de evaluación, declarándolo no acreditado.
- 2) Que, mediante Oficio N°318 de 21 de noviembre de 2023, el Consejo Nacional de Educación acogió la solicitud de adscripción voluntaria del Centro de Formación Técnica Asiste a la supervisión. En dicha oportunidad, el Consejo solicitó la presentación de un Plan de Mejora que aborde las debilidades identificadas por la Comisión Nacional de Acreditación, así como otros aspectos que puedan surgir de la autoevaluación institucional.
- 3) Que, mediante Oficio N°24_11023 de 24 de noviembre de 2023, el Centro solicitó autorización para matricular estudiantes nuevos el 2024 en seis programas de estudio. Para ello adjuntó el cuadro de vacantes solicitadas y libros curriculares para las siguientes carreras: TNS en Conservación y Restauración, modalidad semipresencial, plan regular; TNS en Administración en Seguridad Privada, modalidad online, plan regular; TNS en Seguridad Electrónica, Comunicación y Enlace, modalidad online, plan regular; TNS en Construcción, modalidad online, plan RAP (Reconocimiento de Aprendizajes Previos); TNS en Electricidad, modalidad online, plan RAP; TNS en Prevención de Riesgos, modalidad online, plan RAP.
- 4) Que, mediante Oficio N°29_11023 de 29 de noviembre de 2023, el Centro remitió los antecedentes solicitados por el Consejo Nacional de Educación en el Oficio N°318/2023. En dicha oportunidad el Centro envió: informe de autoevaluación; informe de cierre del Plan Estratégico 2019-2023; antecedentes de los EE FF auditados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades desde 2017 a 2022; modelo educativo; reglamentos institucionales; estatutos antiguos; Plan de mejora del proceso de acreditación; Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2028; y política de calidad.
- 5) Que, mediante correo electrónico de 06 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación solicitó al Centro información complementaria relativa a la actualización de estatutos, proceso y modelo de aseguramiento de la calidad, procedimiento de diseño curricular, dotación docente 2020-2023 para cada carrera, informe de resultados de encuesta de estudiantes 2023 (resultados evaluación docente 2023), presupuesto por carrera 2022-2025 y acceso a plataforma online (usuario y contraseña).
- 6) Que, mediante Oficio N°11_12023 de 11 de diciembre de 2023, el Centro de Formación Técnica Asiste adjuntó la información solicitada por la Secretaría Técnica del Consejo.
- 7) Que, la Secretaría Técnica de este organismo se reunió telemáticamente el 15 de diciembre de 2023 con autoridades del Centro, ocasión en que la Rectora informó de la actualización del Plan de mejora a diciembre de 2023 en que incorpora algunas debilidades identificadas en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°726 y aquellas propias del proceso de autoevaluación.
- 8) Que, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría Técnica de este organismo, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Centro remitió la actualización del Plan de mejora.
- 9) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica Asiste y



CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe de autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente, de conformidad con los artículos 16 bis y 22 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, asimismo, las instituciones sujetas a supervisión están impedidas de impartir nuevas carreras o programas, así como de abrir nuevas sedes y aumentar sus vacantes; y no pueden matricular nuevos estudiantes, salvo que cuenten con autorización previa del Consejo Nacional de Educación.
- 3) Que, el Consejo tiene presente la expresa manifestación de voluntad realizada por el Centro de Formación Técnica Asiste, en orden a no esperar la resolución de los recursos administrativos que se encuentren pendientes para impugnar la decisión de no acreditación, y a la urgencia que importa el periodo de matrícula en que actualmente se encuentra, lo que es clave para la continuidad de su proyecto.
- 4) Que, en ese contexto, el Consejo ha analizado la información aportada por el Centro, especialmente la relacionada con su oferta académica para la que solicita autorización de matrícula, su Plan de Desarrollo Estratégico 2024-2028, su informe de autoevaluación y su modelo educativo actualizado.

Asimismo, atendió a los indicadores y tendencia de la matrícula y oferta académica. En este sentido pudo constatar que el Centro registra una matrícula total de 92 estudiantes en 2022, mientras que en 2023 alcanzó una matrícula total de 210 estudiantes, registrando un alza de 128,3% respecto del año anterior.

Respecto a la oferta académica 2024, solicita autorización de matrícula para seis carreras Técnicas de Nivel Superior en modalidad online y semipresencial, en plan regular y plan especial (Reconocimiento de Aprendizajes Previos), para un total de 350 vacantes, según se detalla en la siguiente tabla.

CARRERA	JORNADA	MODALIDAD	TIPO DE PLAN	AÑO DE INICIO	N° VACANTES
TNS en Conservación y Restauración	Vespertino - Híbrido	Semipresencial	Plan regular	2012	50
TNS en Administración en Seguridad Privada	Asincrónico	Online	Plan regular	2021	100
TNS en Seguridad Electrónica, Comunicación y Enlace	Asincrónico	Online	Plan regular	2023	50
TNS en Prevención de Riesgos	Asincrónico	Online	Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)	2023	50
TNS en Electricidad	Asincrónico	Online	Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)	2023	50
TNS en Construcción	Asincrónico	Online	Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)	2023	50
TOTAL					350

- 5) Que, a partir de los datos disponibles, el Consejo constata que todos los programas para los que solicita autorización de matrícula registran vigencia previa.
- 6) Que, el Centro debido a la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°726, actualizó su planificación estratégica donde compromete acciones para subsanar debilidades identificadas en su proceso de autoevaluación. En su Plan de Mejora presentado para el proceso de supervisión, actualizado en diciembre de 2023, incluye oportunidades de mejora que identifica la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°726 de la CNA. Algunas de las acciones comprometidas son: actualización de la Misión y Visión de la institución; revisión de los mecanismos de control, los procedimientos documentados y levantar una Carta Gantt con la fechas de cumplimiento del plan de mejora; actualización de la oferta educativa para el periodo 2024 indicando la modalidad en que se imparten las carreras; puesta en marcha de procedimientos definidos e incorporar datos a planilla de evaluación de indicadores; actualización del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad considerando un Modelo de Calidad y los procedimientos con código y versión; diseñar, validar e implementar el procedimiento de diseño curricular, con código y versión; evaluar un plan de inversiones que permita renovar material de laboratorios para la satisfacción de los estudiantes; incorporar al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad el proceso de homologación; revisión de



reglamentos para su consistencia interna; levantamiento junto con los coordinadores de área un plan de capacitación para los docentes del Centro; revisar el procedimiento de seguimiento de titulados y empleadores, entre otras acciones. Asimismo, actualizó su Modelo Educativo con el objeto de ofrecer una formación basada en competencias, integrando componentes claves como el aprendizaje online y semipresencial. La modalidad semipresencial la define como aquella que utiliza la relación docente – estudiante en un espacio físico y temporal con el fin de realizar el proceso de enseñanza aprendizaje, en una proporción menor de 65% y hasta un 30% del total de horas consideradas en el plan de estudios. Y la modalidad online, como la educación a distancia, que utiliza internet con todas sus herramientas tecnológicas de la información y la comunicación para realizar el proceso de enseñanza aprendizaje.

- 7) Que, la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°726 señala que el Centro presenta una recuperación en sus resultados operacionales y netos en 2022, sustentada en ingresos provenientes de cursos y diplomados y no por ingresos de pregrado. Adicionalmente y a pesar de la mejora en los resultados obtenidos, la Institución continúa con una deficiente posición financiera, presentando un patrimonio negativo y baja liquidez.
- 8) Que, los planes de estudio atienden el área disciplinar correspondiente y a una formación básica común, configuración curricular que permite la movilidad entre programas, ofrece a sus estudiantes una formación continua que permite salidas ocupacionales y articula a sus egresados con programas de formación profesionales de pregrado para la futura continuidad de estudios en una carrera en el área de su especialización.

El Centro postula a una flexibilidad educativa con diplomas y salidas ocupacionales que, en el caso que un estudiante se vea imposibilitado de terminar su carrera, le aseguren un mecanismo de inserción laboral contingente. De igual forma, la institución dispone de normas y estructuras académicas flexibles para el reintegro de estudiantes que por diferentes razones tuviesen la necesidad de suspender sus estudios. Cabe mencionar el Centro ofrece diplomas y cursos de especialización, según consta en su sitio web.

- 9) Que, el diseño curricular se encuentra declarado en el Procedimiento de Diseño Curricular del Centro, vigente desde octubre de 2023. Este documento da cuenta de las etapas a considerar para la creación de un nuevo programa de estudios, que incluye levantar el perfil profesional requerido, el diseño del perfil de egreso y su malla curricular, además de la elaboración de descriptores en los programas de asignaturas. Cabe mencionar que en su Plan de Mejora para el proceso de supervisión el Centro se compromete, desde marzo 2024, a ejecutar y registrar la actualización de los libros curriculares bajo el vigente procedimiento de diseño curricular y desarrollar uno de innovación de contenidos que incorpore análisis del entorno y del sector productivo en todas las asignaturas de las carreras, incluyendo bibliografía actualizada.
- 10) Que, las instalaciones y equipamiento corresponden a los requerimientos establecidos en los planes y programas de estudio en cada una de sus carreras y programas; sin embargo, el Centro señala como resultado de su proceso de autoevaluación, la necesidad de mejorar los recursos audiovisuales, la disponibilidad equipos computacionales, softwares actualizados y suministros de apoyo.

El Centro cuenta con una plataforma virtual llamada SiVEA (Sistema Virtual Enseñanza Aprendizaje), que corresponde a una de aprendizaje vía internet diseñada para proporcionar a educadores, administradores y estudiantes un sistema integrado para crear ambientes de aprendizaje personalizados, utilizando como base el software Moodle con licencia gratuita. Dicha plataforma permite la comunicación asincrónica por medio de foro o mensajes con notificación al correo de los usuarios, además de comunicación síncrona por medio de chat, cuestionarios en línea, encuestas, lecciones, carga de material de estudio y la posibilidad de compartir vínculos de sitios externos.

- 11) Que, el Centro cuenta con una Política de Gestión Docente la que considera el proceso de reclutamiento, selección, contratación, inducción, evaluación y capacitación docente. Esta política actualmente se encuentra en proceso de revisión por el Centro para ajustarla a los requerimientos normativos internos y externos.

El cuerpo docente se compone de profesionales cuyos perfiles se encuentran declarados y establecidos para cada una de las carreras que la institución imparte. El docente tiene un rol de facilitador del proceso de enseñanza y aprendizaje, cuyo eje se centra en el estudiante, transfiriendo conocimientos, experiencias y herramientas cognitivas para facilitar el desarrollo de competencias, hábitos y valores. El docente debe manejar todas las funcionalidades o herramientas que provee el campus virtual y los contenidos publicados para dar soporte al proceso y sobre la base del diseño instruccional, lograr los mismos aprendizajes, pero por un canal distinto, promoviendo la participación, autonomía y el uso intensivo de las tecnologías por parte de los estudiantes.

En el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2028, en su Eje de Formación Académica, el Centro se compromete a fortalecer el Cuerpo Docente, manteniendo un programa de capacitación docente.



- 12) Que, finalmente, los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica Asiste sobre la actualización de su modelo educativo y planificación estratégica 2024-2028, el compromiso de capacitación continua de su cuerpo docente, junto con el fortalecimiento del levantamiento de los resultados del proceso formativo, para su toma de decisión y la mejora en su infraestructura y equipamiento para sus carreras, permite considerar que es posible atender parte de la matrícula proyectada para el año académico 2024, en condiciones razonables para asegurar el desarrollo de sus procesos formativos. Sin embargo, resulta relevante que el Centro continúe avanzando en la implementación de la modalidad a distancia de sus programas de estudio, considerando que su desarrollo y perfeccionamiento no se encuentra declarado en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2028, ni tampoco en su Plan de mejora para el proceso de supervisión. El Centro debe velar por el cumplimiento de la implementación de su oferta académica en modalidad semipresencial y a distancia, considerando las características distintivas de éstas, diseñando material instruccional actualizado para proporcionar a los estudiantes los recursos pertinentes.

Que, por lo expuesto anteriormente, el Consejo considera razonable autorizar parcialmente la solicitud de matrícula de estudiantes de primer año para el año 2024.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Autorizar al Centro de Formación Técnica Asiste para matricular estudiantes de primer año, considerando un máximo de vacantes de 150 distribuidas de la siguiente forma: TNS en Conservación y Restauración, plan regular en modalidad semipresencial, con 25 vacantes; TNS en Administración en Seguridad Privada, plan regular en modalidad online, con 100 vacantes; TNS en Seguridad Electrónica, Comunicación y Enlace, plan regular en modalidad online, con 25 vacantes.
- 2) Hacer presente a la institución que en una futura solicitud de autorización de matrícula tendrá en especial consideración los avances que el Centro evidencie en el contexto del proceso de supervisión institucional al que se encuentra adscrito.
- 3) Comunicar el presente acuerdo al Centro de Formación Técnica Asiste.
- 4) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación, a la Superintendencia de Educación Superior y a la Comisión Nacional de Acreditación.



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Fecha: 24-01-2024 13:46 CLT
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:
Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Fecha: 24-01-2024 14:48 CLT
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 24 de enero de 2024.
Resolución Exenta N° 025

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N° 21.091, de 2018, del Ministerio de Educación, sobre educación superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto la Ley N° 20.129, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe de autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente;

3) Que las instituciones sujetas al proceso de supervisión se encuentran impedidas de impartir nuevas carreras o programas, así como de abrir nuevas sedes y aumentar sus vacantes y/o matricular nuevos estudiantes, salvo que cuenten con autorización previa de este organismo;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo adoptó el Acuerdo N°156/2023, respecto a la solicitud realizada por el Centro de Formación Técnica Asiste, mediante Oficio N°24_11023, de 24 de noviembre de 2023 solicitó la autorización de matrícula de nuevos estudiantes, y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°156/2023, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre 2023, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 156/2023

En sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009; en la Ley N°20.129; en la Ley N°19.880; y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante Oficio del 25 de octubre de 2023, el Centro de Formación Técnica Asiste solicitó al Consejo Nacional de Educación la incorporación al proceso de supervisión de instituciones de educación superior no acreditadas, según lo establece el artículo 22 de la Ley N°20.129, dada la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°726, del 07 de agosto de 2023, de la Comisión Nacional de Acreditación, que concluyó que el Centro de Formación Técnica Asiste no cumple con los criterios de evaluación, declarándolo no acreditado.
- 2) Que, mediante Oficio N°318 de 21 de noviembre de 2023, el Consejo Nacional de Educación acogió la solicitud de adscripción voluntaria del Centro de Formación Técnica Asiste a la supervisión. En dicha oportunidad, el Consejo solicitó la presentación de un Plan de Mejora que aborde las debilidades identificadas por la Comisión Nacional de Acreditación, así como otros aspectos que puedan surgir de la autoevaluación institucional.
- 3) Que, mediante Oficio N°24_11023 de 24 de noviembre de 2023, el Centro solicitó autorización para matricular estudiantes nuevos el 2024 en seis programas de estudio. Para ello adjuntó el cuadro de vacantes solicitadas y libros curriculares para las siguientes carreras: TNS en Conservación y Restauración, modalidad semipresencial, plan regular; TNS en Administración en Seguridad Privada, modalidad online, plan regular; TNS en Seguridad Electrónica, Comunicación y Enlace, modalidad online, plan regular; TNS en Construcción, modalidad online, plan RAP (Reconocimiento de Aprendizajes Previos); TNS en Electricidad, modalidad online, plan RAP; TNS en Prevención de Riesgos, modalidad online, plan RAP.
- 4) Que, mediante Oficio N°29_11023 de 29 de noviembre de 2023, el Centro remitió los antecedentes solicitados por el Consejo Nacional de Educación en el Oficio N°318/2023. En dicha oportunidad el Centro envió: informe de autoevaluación; informe de cierre del Plan Estratégico 2019-2023; antecedentes de los EE FF auditados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades desde 2017 a 2022; modelo educativo; reglamentos institucionales; estatutos antiguos; Plan de mejora del proceso de acreditación; Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2028; y política de calidad.
- 5) Que, mediante correo electrónico de 06 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación solicitó al Centro información complementaria relativa a la actualización de estatutos, proceso y modelo de aseguramiento de la calidad, procedimiento de diseño curricular, dotación docente 2020-2023 para cada carrera, informe de resultados de encuesta de estudiantes 2023 (resultados evaluación docente 2023), presupuesto por carrera 2022-2025 y acceso a plataforma online (usuario y contraseña).
- 6) Que, mediante Oficio N°11_12023 de 11 de diciembre de 2023, el Centro de Formación Técnica Asiste adjuntó la información solicitada por la Secretaría Técnica del Consejo.
- 7) Que, la Secretaría Técnica de este organismo se reunió telemáticamente el 15 de diciembre de 2023 con autoridades del Centro, ocasión en que la Rectora informó de la actualización del Plan de mejora a diciembre de 2023 en que incorpora algunas debilidades identificadas en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°726 y aquellas propias del proceso de autoevaluación.
- 8) Que, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría Técnica de este organismo, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Centro remitió la actualización del Plan de mejora.
- 9) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica Asiste y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe de autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente, de conformidad con los artículos 16 bis y 22 de la Ley N°20.129.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7CGCKA-944>

- 2) Que, asimismo, las instituciones sujetas a supervisión están impedidas de impartir nuevas carreras o programas, así como de abrir nuevas sedes y aumentar sus vacantes; y no pueden matricular nuevos estudiantes, salvo que cuenten con autorización previa del Consejo Nacional de Educación.
- 3) Que, el Consejo tiene presente la expresa manifestación de voluntad realizada por el Centro de Formación Técnica Asiste, en orden a no esperar la resolución de los recursos administrativos que se encuentren pendientes para impugnar la decisión de no acreditación, y a la urgencia que importa el periodo de matrícula en que actualmente se encuentra, lo que es clave para la continuidad de su proyecto.
- 4) Que, en ese contexto, el Consejo ha analizado la información aportada por el Centro, especialmente la relacionada con su oferta académica para la que solicita autorización de matrícula, su Plan de Desarrollo Estratégico 2024-2028, su informe de autoevaluación y su modelo educativo actualizado.

Asimismo, atendió a los indicadores y tendencia de la matrícula y oferta académica. En este sentido pudo constatar que el Centro registra una matrícula total de 92 estudiantes en 2022, mientras que en 2023 alcanzó una matrícula total de 210 estudiantes, registrando un alza de 128,3% respecto del año anterior.

Respecto a la oferta académica 2024, solicita autorización de matrícula para seis carreras Técnicas de Nivel Superior en modalidad online y semipresencial, en plan regular y plan especial (Reconocimiento de Aprendizajes Previos), para un total de 350 vacantes, según se detalla en la siguiente tabla.

CARRERA	JORNADA	MODALIDAD	TIPO DE PLAN	AÑO DE INICIO	N° VACANTES
TNS en Conservación y Restauración	Vespertino - Híbrido	Semipresencial	Plan regular	2012	50
TNS en Administración en Seguridad Privada	Asincrónico	Online	Plan regular	2021	100
TNS en Seguridad Electrónica, Comunicación y Enlace	Asincrónico	Online	Plan regular	2023	50
TNS en Prevención de Riesgos	Asincrónico	Online	Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)	2023	50
TNS en Electricidad	Asincrónico	Online	Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)	2023	50
TNS en Construcción	Asincrónico	Online	Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)	2023	50
TOTAL					350

- 5) Que, a partir de los datos disponibles, el Consejo constata que todos los programas para los que solicita autorización de matrícula registran vigencia previa.
- 6) Que, el Centro debido a la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°726, actualizó su planificación estratégica donde compromete acciones para subsanar debilidades identificadas en su proceso de autoevaluación. En su Plan de Mejora presentado para el proceso de supervisión, actualizado en diciembre de 2023, incluye oportunidades de mejora que identifica la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°726 de la CNA. Algunas de las acciones comprometidas son: actualización de la Misión y Visión de la institución; revisión de los mecanismos de control, los procedimientos documentados y levantar una Carta Gantt con la fechas de cumplimiento del plan de mejora; actualización de la oferta educativa para el periodo 2024 indicando la modalidad en que se imparten las carreras; puesta en marcha de procedimientos definidos e incorporar datos a planilla de evaluación de indicadores; actualización del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad considerando un Modelo de Calidad y los procedimientos con código y versión; diseñar, validar e implementar el procedimiento de diseño curricular, con código y versión; evaluar un plan de inversiones que permita renovar material de laboratorios para la satisfacción de los estudiantes; incorporar al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad el proceso de homologación; revisión de reglamentos para su consistencia interna; levantamiento junto con los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7CGCKA-944>

coordinadores de área un plan de capacitación para los docentes del Centro; revisar el procedimiento de seguimiento de titulados y empleadores, entre otras acciones. Asimismo, actualizó su Modelo Educativo con el objeto de ofrecer una formación basada en competencias, integrando componentes claves como el aprendizaje online y semipresencial. La modalidad semipresencial la define como aquella que utiliza la relación docente – estudiante en un espacio físico y temporal con el fin de realizar el proceso de enseñanza aprendizaje, en una proporción menor de 65% y hasta un 30% del total de horas consideradas en el plan de estudios. Y la modalidad online, como la educación a distancia, que utiliza internet con todas sus herramientas tecnológicas de la información y la comunicación para realizar el proceso de enseñanza aprendizaje.

- 7) Que, la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°726 señala que el Centro presenta una recuperación en sus resultados operacionales y netos en 2022, sustentada en ingresos provenientes de cursos y diplomados y no por ingresos de pregrado. Adicionalmente y a pesar de la mejora en los resultados obtenidos, la Institución continúa con una deficiente posición financiera, presentando un patrimonio negativo y baja liquidez.
- 8) Que, los planes de estudio atienden el área disciplinar correspondiente y a una formación básica común, configuración curricular que permite la movilidad entre programas, ofrece a sus estudiantes una formación continua que permite salidas ocupacionales y articula a sus egresados con programas de formación profesionales de pregrado para la futura continuidad de estudios en una carrera en el área de su especialización.
El Centro postula a una flexibilidad educativa con diplomas y salidas ocupacionales que, en el caso que un estudiante se vea imposibilitado de terminar su carrera, le aseguren un mecanismo de inserción laboral contingente. De igual forma, la institución dispone de normas y estructuras académicas flexibles para el reintegro de estudiantes que por diferentes razones tuviesen la necesidad de suspender sus estudios. Cabe mencionar el Centro ofrece diplomas y cursos de especialización, según consta en su sitio web.
- 9) Que, el diseño curricular se encuentra declarado en el Procedimiento de Diseño Curricular del Centro, vigente desde octubre de 2023. Este documento da cuenta de las etapas a considerar para la creación de un nuevo programa de estudios, que incluye levantar el perfil profesional requerido, el diseño del perfil de egreso y su malla curricular, además de la elaboración de descriptores en los programas de asignaturas. Cabe mencionar que en su Plan de Mejora para el proceso de supervisión el Centro se compromete, desde marzo 2024, a ejecutar y registrar la actualización de los libros curriculares bajo el vigente procedimiento de diseño curricular y desarrollar uno de innovación de contenidos que incorpore análisis del entorno y del sector productivo en todas las asignaturas de las carreras, incluyendo bibliografía actualizada.
- 10) Que, las instalaciones y equipamiento corresponden a los requerimientos establecidos en los planes y programas de estudio en cada una de sus carreras y programas; sin embargo, el Centro señala como resultado de su proceso de autoevaluación, la necesidad de mejorar los recursos audiovisuales, la disponibilidad equipos computacionales, softwares actualizados y suministros de apoyo.
El Centro cuenta con una plataforma virtual llamada SiVEA (Sistema Virtual Enseñanza Aprendizaje), que corresponde a una de aprendizaje vía internet diseñada para proporcionar a educadores, administradores y estudiantes un sistema integrado para crear ambientes de aprendizaje personalizados, utilizando como base el software Moodle con licencia gratuita. Dicha plataforma permite la comunicación asíncrona por medio de foro o mensajes con notificación al correo de los usuarios, además de comunicación síncrona por medio de chat, cuestionarios en línea, encuestas, lecciones, carga de material de estudio y la posibilidad de compartir vínculos de sitios externos.
- 11) Que, el Centro cuenta con una Política de Gestión Docente la que considera el proceso de reclutamiento, selección, contratación, inducción, evaluación y capacitación docente. Esta política actualmente se encuentra en proceso de revisión por el Centro para ajustarla a los requerimientos normativos internos y externos.
El cuerpo docente se compone de profesionales cuyos perfiles se encuentran declarados y establecidos para cada una de las carreras que la institución imparte. El docente tiene un rol de facilitador del proceso de enseñanza y aprendizaje, cuyo eje se centra en el estudiante, transfiriendo conocimientos, experiencias y herramientas cognitivas para facilitar el desarrollo de competencias, hábitos y valores. El docente debe manejar todas las funcionalidades o herramientas que provee el campus virtual y los contenidos publicados para dar soporte al proceso y sobre la base del diseño instruccional, lograr los mismos aprendizajes, pero por un canal distinto, promoviendo la participación, autonomía y el uso intensivo de las tecnologías por parte de los estudiantes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7CGCKA-944>

En el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2028, en su Eje de Formación Académica, el Centro se compromete a fortalecer el Cuerpo Docente, manteniendo un programa de capacitación docente.

- 12) Que, finalmente, los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica Asiste sobre la actualización de su modelo educativo y planificación estratégica 2024-2028, el compromiso de capacitación continua de su cuerpo docente, junto con el fortalecimiento del levantamiento de los resultados del proceso formativo, para su toma de decisión y la mejora en su infraestructura y equipamiento para sus carreras, permite considerar que es posible atender parte de la matrícula proyectada para el año académico 2024, en condiciones razonables para asegurar el desarrollo de sus procesos formativos. Sin embargo, resulta relevante que el Centro continúe avanzando en la implementación de la modalidad a distancia de sus programas de estudio, considerando que su desarrollo y perfeccionamiento no se encuentra declarado en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2028, ni tampoco en su Plan de mejora para el proceso de supervisión. El Centro debe velar por el cumplimiento de la implementación de su oferta académica en modalidad semipresencial y a distancia, considerando las características distintivas de éstas, diseñando material instruccional actualizado para proporcionar a los estudiantes los recursos pertinentes.

Que, por lo expuesto anteriormente, el Consejo considera razonable autorizar parcialmente la solicitud de matrícula de estudiantes de primer año para el año 2024.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Autorizar al Centro de Formación Técnica Asiste para matricular estudiantes de primer año, considerando un máximo de vacantes de 150 distribuidas de la siguiente forma: TNS en Conservación y Restauración, plan regular en modalidad semipresencial, con 25 vacantes; TNS en Administración en Seguridad Privada, plan regular en modalidad online, con 100 vacantes; TNS en Seguridad Electrónica, Comunicación y Enlace, plan regular en modalidad online, con 25 vacantes.
- 2) Hacer presente a la institución que en una futura solicitud de autorización de matrícula tendrá en especial consideración los avances que el Centro evidencie en el contexto del proceso de supervisión institucional al que se encuentra adscrito.
- 3) Comunicar el presente acuerdo al Centro de Formación Técnica Asiste.
- 4) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación, a la Superintendencia de Educación Superior y a la Comisión Nacional de Acreditación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 25-01-2024 15:00 CLT
Consejo Nacional de Educación

ARS/AVP/msv
DISTRIBUCION:

- Centro de Formación Técnica Asiste.
- Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7CGCKA-944>